Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad Nacional de Asunción	CONTRATO Nº 52/2015 ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 018/2015	O.C. Institucional Nº 4399

Nivel de Entidad:	28 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION		
Entidad:	01 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES		
Unidad Compradora (Código SICP)	1359		
ID del Llamado:	289829	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa

Descripción del Llamado: Recarga de Extintores para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA

Proveedor:	FIRE MASTERS S.R.L.	RUC:	80022912-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Recarga de extintores PQS de 6 kg.	Unidad	Fire Masters	Paraguay	25	19.800	495.000
2	2	Recarga de extintores PQS de 10 kg.	Unidad	Fire Masters	Paraguay	50	14.760	738.000
3	3	Recarga de extintores Gas Ecológico de 10 Kg.	Unidad	Fire Masters	Paraguay	10	550.000	5.500.000
4	4	Recarga de extintores Gas Ecológico de 2,5 kg.	Unidad	Fire Masters	Paraguay	11	137.500	1.512.500
5	5	Recarga de extintores PQS de 4 kg.	Unidad	Fire Masters	Paraguay	1	13.200	13.200
6	6	Recarga de extintores Gas Ecológico de 6 kg.	Unidad	Fire Masters	Paraguay	2	330.000	660.000
7	7	Recarga de extintores CO2 de 6 kg.	Unidad	Fire Masters	Paraguay	1	53.400	53.400
8	8	Recarga de extintores PQS de 1 kg.	Unidad	Fire Masters	Paraguay	2	10.000	20.000
TOTAL								8.992.100

Son Guaranies: Ocho Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Cien.-

VIGENCIA DE LA ORDEN	Desde: la Fecha de recepcion de la orden	Hasta: 30 (treinta) días a partir del día siguiente de la fecha de entrega de la orden de compra

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 (QUINCE) días a partir del día siguiente de la fecha de entrega de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: SEDE CENTRAL DE LA FACULTAD DE DERECHO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	2	1	0	350	30	1	0	8.992.100
							Total:		8.992.100

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	07.06.15	

Obs. 1: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Fire Masters S.R.L.

Lic. Felipe Huerta Delgado
Director Administrativo y Financiero
Facultad de Derecho - UNA